

recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2, apartado c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta jurisdicción. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente por los interesados.

Comillas, 10 de diciembre de 2007.—La alcaldesa, María Teresa Noceda.  
07/17133

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

*Notificación de la aprobación de la devolución de ingresos de recibos.*

Habiendo resultado imposible la notificación, se publica en el presente edicto para que sirva como tal a los interesados, el acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2007, sobre la aprobación de la devolución de ingresos de los recibos:

CONCEPTO: BASURAS 4T/2005.  
SITUACIÓN: C/ EL RANO EDIF. BAHÍA 2-E.  
Nº FIJO: 008720.  
IMPORTE: 6,89 EUROS.  
TITULAR: DE LA CALVA PRADA, JOSÉ LUIS.  
ACREEDOR POR DEV. DE INGRESOS: DE LA CALVA PRADA, JOSÉ LUIS.  
CONCEPTO: BASURAS 2T/2005.  
SITUACIÓN: C/ LA SIERRA 6 ESC. T PISO 0D PTA OS.  
Nº FIJO: 004620.  
IMPORTE: 6,89 EUROS.  
TITULAR: RUIZ VELASCO PRAST, CONCEPCIÓN.  
ACREEDOR POR DEV. DE INGRESOS: RUIZ VELASCO PRAST, CONCEPCIÓN.

CONCEPTO: BASURAS 4T/2005.  
SITUACIÓN: C/ LA SIERRA 6 ESC. T PISO 0D PTA OS.  
Nº FIJO: 004620.  
IMPORTE: 6,89 EUROS.  
TITULAR: RUIZ VELASCO PRAST, CONCEPCIÓN.  
ACREEDOR POR DEV. DE INGRESOS: RUIZ VELASCO PRAST, CONCEPCIÓN.

Para efectuar la devolución es necesario que presente el recibo original y un número de cuenta con veinte dígitos en el Departamento de Tesorería.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 14 de diciembre de 2007.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.  
07/17104

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

*Aprobación y exposición pública del padrón fiscal para el cobro de las Tasas por el Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado correspondiente al tercer trimestre del 2007, y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía del día 1 de diciembre de 2007 se ha aprobado el padrón fiscal para el cobro de las Tasas por el Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado correspondiente al tercer trimestre del 2007.

Que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC, a efectos de comprobación y reclamaciones.

También se acuerda su puesta al cobro en período voluntario entre el 15 de diciembre de 2007 al 15 de febrero de 2008.

Transcurrido este plazo las deudas se exigirán en vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio más los intereses de demora y las costas, en su caso, que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme establece el artículo 14.2 de L RDL 2/2004, de 5 de marzo, o cualquier otro que se estime procedente.

Ribamontán al Monte, 1 de diciembre de 2007.—El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.  
07/17134

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 43240(276)/07.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 8 de noviembre de 2007 a don Carlos de José Sánchez (denuncia 276/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 2 de octubre de 2007, se inició expediente sancionador contra don Carlos de José Sánchez, con DNI 20205551, por no recoger los excrementos depositados pro su perro en la calle Los Ciruelos, número 33, el día 20 de septiembre de 2007, a las 10:39 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el señor De José Sánchez no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Imponer a don Carlos de José Sánchez, con DNI 20205551, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 20 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la calle Los Ciruelos, número 33, el día 20 de septiembre de 2007, a las 10:39 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el

Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma:

a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente;

b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 30 de noviembre de 2007.—La concejal-delegada (firma ilegible).

07/16989

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 43238(277)/07.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 8 de noviembre de 2007 a don Carlos de José Sánchez (denuncia 277/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 2 de octubre de 2007, se inició expediente sancionador contra don Carlos De José Sánchez, con DNI 20205551, por llevar suelto un perro por la calle Los Ciruelos, número 33, el pasado día 20 de septiembre de 2007, a las 9:15 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el señor De José Sánchez no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Imponer a don Carlos de José Sánchez, con DNI 20205551, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos, por llevar suelto un perro por la calle Los Ciruelos, número 33, el pasado día 20 de septiembre, a las 9:15 horas.”

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma:

a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente;

b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 30 de noviembre de 2007.—La concejal-delegada (firma ilegible).

07/16990

## 4.3 OTROS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Notificación de interposición de recurso contencioso administrativo número 515/07.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a:

- Don Alfonso Coronel de Palma Martínez-Angulló, calle Alfonso XI, 4, Madrid, (“Radio Popular, S.A.” COPE.)
- Don Agustín Vitorica Gutiérrez-Cortines, calle O’Donnel, 12, Madrid, (“Radio Amanecer”).
- Don Luis Hernández Cardona, calle Serrano, 41, Madrid, (“Producción Integrada Local, S.L.”)

Que habiendo sido interpuesto recurso contencioso administrativo número 515/07 por don Miguel Angel Torices González contra la Orden IND 23/2007, de 20 de abril de 2007, del consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, por el que se convoca concurso público para la concesión de la explotación de diez emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, pueden ustedes personarse como demandados ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo se les emplaza para que puedan comparecer en las dependencias de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, sita en la calle Cádiz, número 2, 39002 Santander, estando a su disposición la copia del expediente en formato digital.

Santander, 13 de diciembre de 2007.—La jefa de Servicio de Telecomunicaciones, Itziar Pelayo Pardo, Vº Bº el director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

07/17043